

COMISIÓN ASESORA DEL PLAN DE  
MANEJO COSTERO  
Ordenanza municipal N° 3838

24-06-11  
513

11 30  
11

Nota N° 27/11.-  
LETRA: SCOPLAM.-

289/110  
de 2 Ojes po

Ushuaia, 23 de junio de 2011.-

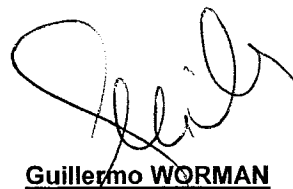
Sr. Presidente  
del Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-  
C/Copia al Señor Intendente Municipal

Por la presente, nos dirigimos a Ud. a los efectos de adjuntar a la presente copia de las recomendaciones que emanan del "DOCUMENTO DE TRABAJO 21-06-2011", que fuera elaborado por la Comisión del Plan de Manejo Costero

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.



Arquitecto Luis R. PRIETO  
Secretario de la Comisión  
Asesora del Plan de Manejo Costero



Guillermo WORMAN  
Comité Ejecutivo de la Comisión  
Asesora del Plan de Manejo Costero

PARA ENTREGA DE TODA DOCUMENTACIÓN DIRIGIRSE A LA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS: YAGANES 271- AL LADO CINE PACKEWAIA. DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 12,30 HORAS

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

**COMISIÓN ASESORA DEL PLAN DE  
MANEJO COSTERO  
Ordenanza municipal N° 3838**

**DOCUMENTO DE TRABAJO 21-06-2011**

**Producido por:** COPLAM.

**Tema:** Lineamientos de Intervención del Plan Integrado de Manejo Costero.

**Fecha:** 21/06/2011

**Para conocimiento:** Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal.

**Marco General**

Mediante Ordenanza Municipal N° 3838, dada en sesión ordinaria de fecha 04/10/2010, se aprueba el "Plan de Manejo Integrado Costero de la ciudad de Ushuaia", para los espacios públicos de la costa marítima de la Bahía de Ushuaia, comprendidos desde el límite oriental del Parque Nacional Tierra del Fuego hasta la desembocadura del Río Olivia y delimitados por el artículo 4° de la citada Ordenanza.

Conforme lo establece la citada norma, las disposiciones de este Plan alcanzan y rigen para todos aquellos asuntos relacionados con el uso del suelo y las aguas, entre otros aspectos, y todos aquellos relacionados con el ordenamiento territorial para el saneamiento de la costa de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo se instituye una Comisión Asesora Especial del Concejo Deliberante para el asesoramiento, monitoreo y evaluación del desarrollo del Plan de Manejo Integrado Costero.

**Instancias de Actuación**

Esta Comisión considera necesario continuar con las instancias de elaboración de proyectos específicos para el sector, así como comenzar a ejecutar acciones de conservación en el corto y mediano plazo.

De acuerdo a lo normado en el artículo 11° la Ordenanza Municipal N° 3838, el Departamento Ejecutivo debe instrumentar los lineamientos, proyectos y acciones tendientes a dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Manejo Integrado Costero, siendo esta Comisión, es quien tiene asignadas por el artículo 12° de la misma norma, las funciones de investigar, asesorar, monitorear y evaluar el desarrollo del Plan de Manejo Integrado Costero.

PARA ENTREGA DE TODA DOCUMENTACIÓN DIRIGIRSE A LA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS: YAGANES 271- AL LADO CINE PACKEWAIA. DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 12,30 HORAS

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

**COMISIÓN ASESORA DEL PLAN DE  
MANEJO COSTERO  
Ordenanza municipal N° 3838**

En tal sentido es que recomendamos los lineamientos de intervención que se describen a continuación, así como ideas que permitirán al Municipio formular proyectos y acciones con niveles de ejecución en etapas parciales.

**Lineamientos de Intervención**

- a) La preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente costero;
- b) Poner en valor los espacios públicos costeros, para la convivencia armónica del hombre con los espacios naturales y recuperados, proporcionando oportunidades para las actividades recreativas;
- c) La implementación de los mecanismos legales, técnicos, administrativos y económicos que permitan al Municipio de la ciudad de Ushuaia contar con los medios que posibiliten la eliminación de los abusos y excesos en la ocupación de los sectores costeros, a fin de asegurar su ordenamiento y planificación.
- d) Propiciar y estimular la generación de una clara conciencia comunitaria sobre la necesidad vital de la preservación y recuperación de los valores ambientales, de los espacios costeros, a través de una adecuada organización de las actividades en el espacio.

**Ideas y Acciones**

- a) Instituir un plan de concientización y difusión de la normativa vigente en materia de sustentabilidad costera, uso de la misma y conductas permitidas para el uso y goce de los espacios públicos costeros por parte la comunidad;
- b) Poner en valor espacios públicos costeros, cuyas condiciones naturales y estado actual, requieren fundamentalmente acciones de limpieza, conservación y delimitación de accesos;
- c) Poner en valor espacios públicos costeros, cuyas condiciones de alteración antrópica y estado actual, requieren acciones de limpieza, consolidación y obras de arte de diferente magnitud.



PARA ENTREGA DE TODA DOCUMENTACIÓN DIRIGIRSE A LA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS: YAGANES 271- AL LADO CINE PACKEWAIA. DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 12,30 HORAS

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*

**COMISIÓN ASESORA DEL PLAN DE  
MANEJO COSTERO  
Ordenanza municipal N° 3838**

**Áreas de intervención inmediata.**

Por otra parte hemos priorizado, como áreas de intervención, por sus características ambientales y naturales y de alteración antrópica, los sectores de espacios públicos comprendidos entre la desembocadura del Río Olivia y la desembocadura del Arroyo Grande, en la franja costera delimitada entre dicha línea costera y la Avenida Perito Moreno.

Éstos sectores fueron definidos como parte de la Zona I por el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3838.

Asimismo fueron afectados por el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3838 a los objetivos y desarrollo del Proyecto Estructural Frente Marítimo del Plan Urbano de la ciudad.


**Programa Permanente de Protección y Recuperación del Frente Costero**

También consideramos que es necesario enmarcar las propuestas emanadas de la Comisión Asesora Especial del Concejo Deliberante, en el Programa Permanente de Protección y Recuperación del Frente Costero, tal como lo establece el artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 3838, para en tal contexto desarrollar proyectos y acciones destinadas al saneamiento, protección y mantenimiento de dicho frente costero.

En la actual instancia de funcionamiento de la COPLAM, sugerimos reservar los espacios públicos cuyo límites se describen en los párrafos precedentes (fracción de la Zona I definida por el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3838), como áreas sujetas a protección especial por parte del municipio, hasta tanto se dicte el marco normativo de modificación necesaria a los usos e indicadores, como a los criterios de habilitación comercial e industrial.

Por otra parte y considerando la factibilidad de intervenir en la fracción de esta zona I, según las características de cada una de ellas y su aptitud para tal acción, proponemos:

- a) Un plan de concientización y difusión de la normativa vigente en materia de sustentabilidad costera, uso de la misma y conductas permitidas para el uso y goce de los espacios públicos costeros por parte la comunidad;



PARA ENTREGA DE TODA DOCUMENTACIÓN DIRIGIRSE A LA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS: YAGANES 271 AL LADO CINE PACKEWAIA. DE LUNES A VIERNES DE 10.00 A 12.30 HORAS

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*

**COMISIÓN ASESORA DEL PLAN DE  
MANEJO COSTERO  
Ordenanza municipal N° 3838**

- b) Poner en valor los espacios públicos costeros de esta fracción de la zona I, cuyas condiciones naturales y estado actual, requieren fundamentalmente acciones de limpieza, conservación, generación de senderos y delimitación de accesos, entre otras obras;
- c) Recuperar y poner en valor los espacios públicos costeros de esta fracción de la zona I, cuyas condiciones de alteración antrópica y estado actual, requieren acciones de limpieza y saneamiento, generación de senderos, consolidación y obras de arte de diferente magnitud.

De acuerdo a los lineamientos de intervención propuestos para el Plan de Manejo Integrado Costero y los objetivos y desarrollo del Proyecto Estructural Frente Marítimo, recomendamos el dictado del instrumento legal que contemple las recomendaciones y propuestas planteadas en el presente documento de trabajo, se formule el proyecto de puesta en valor del frente costero para la fracción de la Zona I y se den inicio a las acciones de limpieza y saneamiento, consolidación y obras de arte que resulten factibles de ejecutar en lo inmediato, en esta zona. Adjuntamos al presente documento de trabajo una Memoria descriptiva de la Idea-Proyecto, imágenes y fotos de la situación actual de esta fracción de la zona I, así como propuesta de la factibilidad de su ejecución.

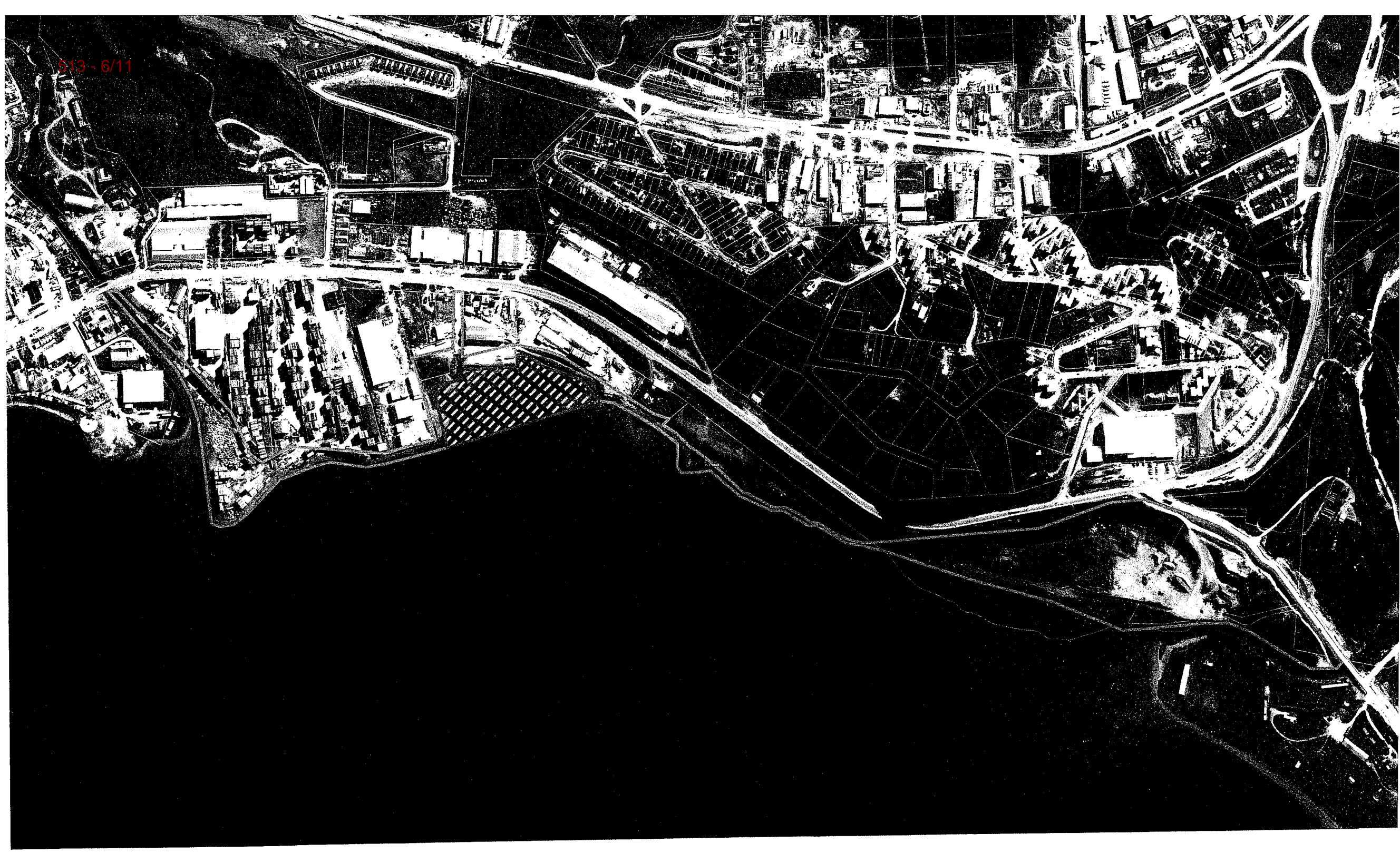


PARA ENTREGA DE TODA DOCUMENTACIÓN DIRIGIRSE A LA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS: YAGANES 271- AL LADO CINE PACKEWAIA. DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 12,30 HORAS

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*



513 - 6/11



## MEMORIA DESCRIPTIVA

La propuesta del anteproyecto, dentro del marco establecido en la O.M. N° 3838 de Plan de Manejo Costero Integrado, surge de la consideración de los siguientes aspectos:

- Dicho sector, comprende una fracción de la ZONA 1, y es quizás uno de los espacios con mayor deterioro ambiental dentro del frente marítimo.
- Desde hace muchos años, en este sector se han realizado rellenos irregulares y sin autorización (tanto en predios privados como en tierras fiscales), extracción de áridos, aporte de todo tipo de material contaminante, depósito de residuos, actividades con usos no autorizados y daños irreparables a la línea de costa natural, entre otras cuestiones.

Para revertir esta situación se propone la consideración de las siguientes pautas de intervención:

- Puesta en valor de este sector de la costa en particular, con la creación de un espacio público costero, de aproximadamente 2,5 kms. de extensión.
- Definir catastralmente por el área correspondiente el espacio a considerar como “reservado para el uso público”, que no comprenderá predios privados ni de otras jurisdicciones.
- Concretar el acceso público y de manera accesible a espacios costeros ocultos para la comunidad, y que cuentan con un importante valor paisajístico.
- Establecer circuitos peatonales con continuidad entre los espacios verdes existentes y las márgenes de los ríos, arroyos y línea de costa, y que por exigencia del Código de Planeamiento Urbano, deberían permitir accesos y retiros mínimos para el uso público.
- Se respetará la topografía y las características naturales costeras. En aquellos casos que se cuente con áreas rocosas, se propone generar rampas o senderos con estructuras metálicas, que permitan su continuidad, o bien realizar su recorrido de manera perimetral.
- En síntesis, se propone establecer un sendero peatonal con la limpieza y el retiro de elementos de la margen este del Arroyo Grande, el retiro de escombros y basura en todo el perímetro costero ocupado con contenedores, la integración con el espacio verde sobre calle Ortíz de Cachín, recuperación de espacios rellenos sobre tierra fiscal (Transporte San Martín), la contención de los rellenos efectuados por la empresa Reciclar, y la continuidad por la franja costera, hasta la zona de explotación

de áridos, que en los sectores de tierra fiscal se podría integrar como un parque urbano junto al predio utilizado por Eco Deportes.

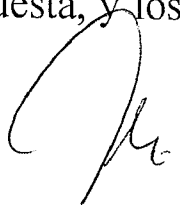
De esta manera se llegaría a otro espacio significativo como es la costa oeste del Río Olivia, con una importante presencia de avifauna.

Actividades deportivas al aire libre, bicisendas, miradores o pequeñas escolleras, actividades náuticas (kayacs) o simplemente recorridos públicos sobre el límite este del ejido municipal, son algunas de las acciones que generarían un beneficio a la comunidad, con un presupuesto relativamente bajo.

Como consecuencia de estas acciones, se entiende que:

- En la medida que la comunidad pueda acceder a estos espacios públicos costeros, para su utilización como actividad recreativa, entendemos que esa posesión pública será la mejor barrera para contener los continuos avances de particulares, sobre espacios que son de la comunidad toda, y que hoy les están negados.
- Se modificaría positivamente la imagen urbana que se tiene desde la Bahía de Ushuaia, al menos en este sector.

Por último, se entiende que los equipos técnicos y profesionales del Municipio, podrán evaluar el grado de factibilidad de esta propuesta, y los ajustes que correspondan.





## ANEXO.

Como ejemplo de referencia para esta propuesta, se acompaña simplemente como "idea urbana", el proyecto del Paseo del Caminante y Costa Alta, Hoy es un sector de esparcimiento que transformó positivamente el lugar y los hábitos y costumbres de los vecinos.

### PASEO DEL CAMINANTE Y EMBARCADERO COSTA ALTA.

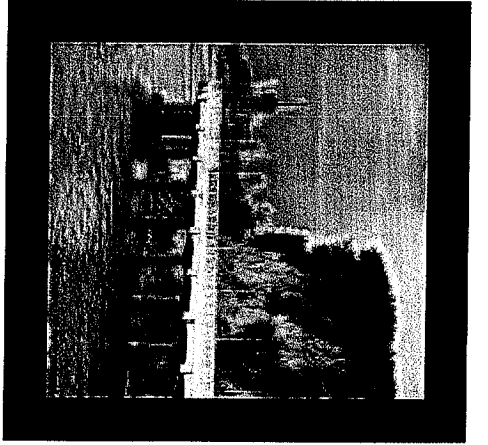
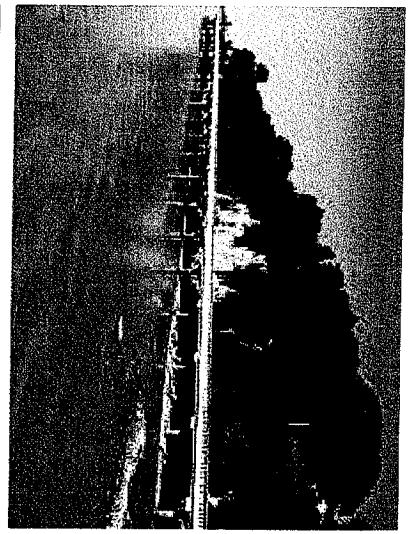
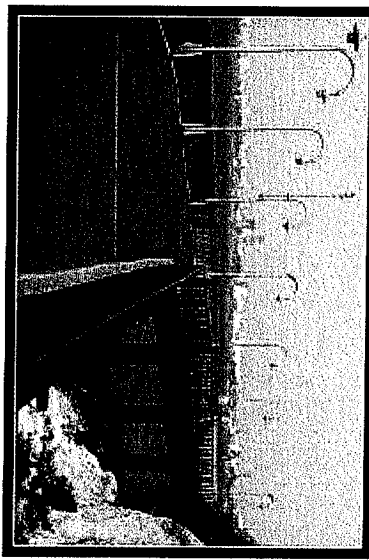
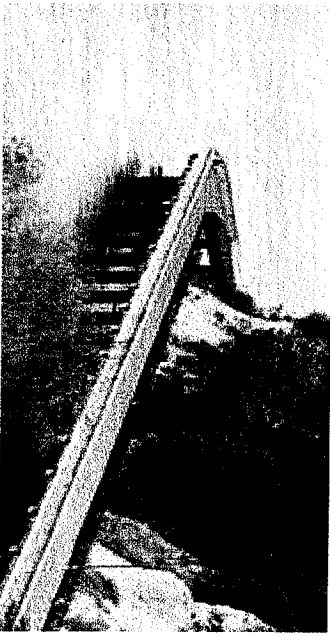
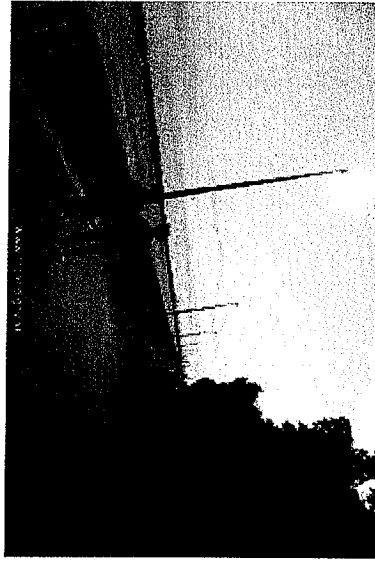
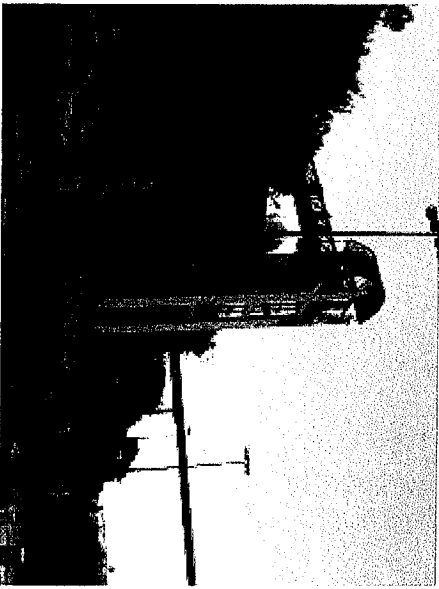
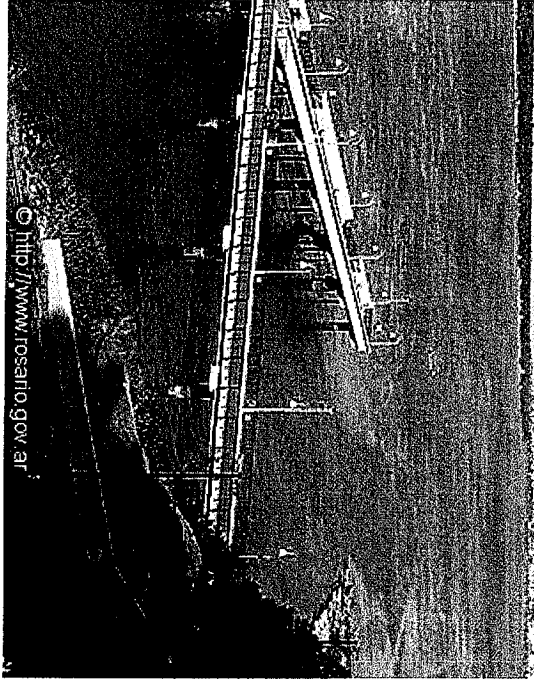
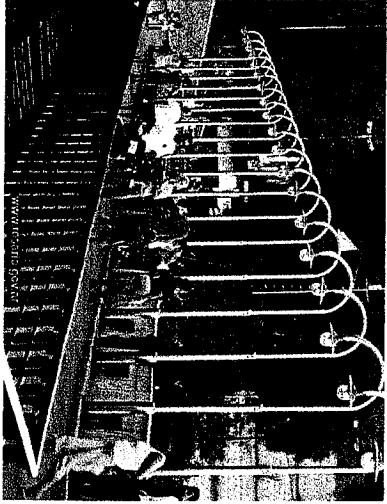
En la Ciudad de Rosario y desde el corazón del barrio la Florida, se ofrece una magnífica vista tanto del Puente Rosario Victoria como del centro de la Ciudad. En verano, se puede arribar al lugar viajando en la Línea de la Costa del transporte urbano.

Es un espacio público sobre la ribera del Paraná. Costa Alta es un eje de esparcimiento al norte del balneario la Florida, **que permite descubrir un sector del río Paraná oculto durante años para los vecinos de la ciudad.**

Este espacio comprende un sendero peatonal de más de 600 metros de largo, denominado Paseo del Caminante, que conecta la calle Fontanarrosa y Galicia con la Bajada Escauriza, y un muelle fijo en forma de 'T' que se interna aproximadamente 50 metros en el río, destinado a las lanchas que se dirigen a las islas y con capacidad para que operen en forma simultánea cuatro embarcaciones.

Hay instalado un ascensor con capacidad para 30 personas que no sólo permite el ascenso y descenso al sector del Paseo del Caminante y del muelle, sino que su estructura posibilita descubrir una visión privilegiada de la ciudad, del río y las islas.





*Handwritten signature or mark.*



PROPUESTA DE ESPACIO A RECUPERAR

PARQUE URBANO COSTERO



VISTA DESDE EL OESTE



VISTA DESDE EL ESTE

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page.